

Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 072-2018-SUCAMEC, y aprobar donación de explosivos.



Resolución de Superintendencia

N° 143 -2018-SUCAMEC

Lima, 05 FEB 2018

VISTO: El Memorando N° 00145-2018-SUCAMEC-GEPP, de fecha 01 de febrero de 2018, de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y el Informe Legal N° 00076-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 072-2018-SUCAMEC, de fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobó la destrucción del material explosivo puesto a disposición de la Sucamec por el Ministerio Público, almacenados en el local de la Policía Nacional del Perú, ubicado en la esquina de la Plaza de Armas con la Calle Jorge Chávez s/n, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, siendo los siguientes productos:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cartuchos de TNT	95 cajas, cada caja contiene 312 unidades
2	Cartuchos de TNT	1 caja abierta conteniendo 234 cartuchos TNT
3	Carretes de media	8 cajas cuadradas conteniendo cada caja 2 carretes de media, cada uno contiene 500 metros.
4	Carretes de mecha corto color naranja	4 cajas largas que contiene cada caja 2 carretes de mecha corta color naranja, cada carrete contiene 790 metros.

Que, con fecha 31 de enero de 2018, a través del correo electrónico de la institución, el Intendente Regional III – Sur Arequipa, remite el Oficio N° 016-2018-JUVM, de fecha 29 de enero de 2018, por el cual la Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa solicita la donación de los explosivos puestos a disposición de la Sucamec por el Ministerio Público, almacenados en el local de la Policía Nacional del Perú, ubicado en la esquina de la Plaza de Armas con la Calle Jorge Chávez s/n, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, a fin de que sean usados en la voladura y/o preparación de roca para los trabajos de protección y defensa ribereña del río Majes.

Que, mediante Memorando N° 00145-2018-SUCAMEC-GEPP, de fecha 01 de febrero de 2018, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, remite el pedido de donación a la Superintendencia Nacional con la finalidad de que el material explosivo pendiente de destruir pueda ser donado a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa;

Que, cabe indicar que luego de la revisión de los documentos que obran en el presente expediente administrativo, se advierte que los explosivos a donar consisten en:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cartuchos de TNT	95 cajas, cada caja contiene 312 unidades
2	Cartuchos de TNT	1 caja abierta conteniendo 234 cartuchos TNT
3	Carretes de media	8 cajas conteniendo cada caja 2 carretes de media, cada carrete contiene 500 metros.
4	Carretes de mecha corto color naranja	4 cajas que contiene cada caja 2 carretes de mecha corta color naranja, cada carrete contiene 790 metros.



J. DULANTO



VºBº
E Paz



VºBº
L Marín



VºBº
C Verástegui

Que, en ese contexto, mediante Informe Legal N° 00076-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 05 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la donación de explosivos, pues dicho acto beneficiará las condiciones de vida de la comunidad de Castilla en Arequipa. Además, señala que la donación se encuentra de conformidad con lo dispuesto en el numeral 251.2, del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, considerando que el destino final es la donación para la ejecución de obras destinadas a los trabajos de protección y defensa ribereña del río Majes, por lo que previamente se debe dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 072-2018-SUCAMEC, de fecha 25 de enero de 2018;



Que, en este sentido, el precitado informe señala que en virtud del literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación de los productos explosivos a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 251.2, del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN. Además, el acto de donación debe constar en documento de fecha cierta, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley N° 30299;

Que, sobre la ubicación física de los explosivos a donar, se advierte que se encuentra dentro del radio de influencia de la Intendencia Regional III – Sur Arequipa, por lo que de acuerdo a lo regulado en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, debe autorizarse a participar de la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización; asimismo, correspondería que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que dicha Intendencia Regional y la Gerencia de Control y Fiscalización den cumplimiento a lo que se autoriza;

Que, finalmente, conviene en indicar que estando a los hechos expuestos, corresponde dejar parcialmente sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 072-2018-SUCAMEC, de fecha 25 de enero de 2018, y proceder a la donación de los explosivos a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

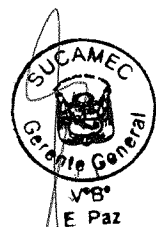
De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 072-2018-SUCAMEC, de fecha 25 de enero de 2018, que aprobó la destrucción del material explosivo puesto a disposición de la Sucamec por el Ministerio Público, almacenados en el local de la Policía Nacional del Perú, ubicado en la esquina de la Plaza de Armas con la Calle Jorge Chávez s/n, distrito de Cabanaconde, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.

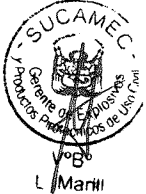
Artículo 2.- Aprobar la donación de explosivos a favor de la Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa, los cuales serán utilizados para la voladura y/o preparación de roca para los trabajos de protección y defensa ribereña del río Majes, consistente en:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Cartuchos de TNT	95 cajas, cada caja contiene 312 unidades
2	Cartuchos de TNT	1 caja abierta conteniendo 234 cartuchos TNT
3	Carretes de media	8 cajas conteniendo cada caja 2 carretes de media, cada carrete contiene 500 metros.
4	Carretes de mecha corto color naranja	4 cajas que contiene cada caja 2 carretes de mecha corta color naranja, cada carrete contiene 790 metros.





Resolución de Superintendencia



Artículo 3.- Autorizar a la Intendencia Regional III – Sur Arequipa a participar de la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, debiendo informar al término de la misma a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta del material entregado en donación.

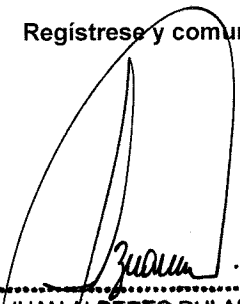
Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Intendencia Regional III – Sur Arequipa, y a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Castilla - Arequipa, y poner en conocimiento de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración, y la Intendencia Regional III – Sur Arequipa, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



